



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 330/2022**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2022**

**(E. E. N° 2022-17-1-000267, Ent. N° 187/2022)**

**VISTO:** estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionados con el convenio a suscribir con la Asociación Civil Centro Investigación, Información y Escucha;

**RESULTANDO:** 1) que el objeto del referido convenio radica en gestionar un conjunto de tres Centros Nocturnos con equipo técnico central para alojar a personas mayores de dieciocho años, en el marco de la Dirección Nacional de Protección Social;

2) que con fecha 27 de agosto de 2021 se realizó el llamado a licitación pública No. 11/2021, con el objeto de contratar a entidades para realizar la gestión de 17 colmenas, que constituyen un conjunto de hasta 3 centros, destinados a personas mayores de 18 años con un cupo máximo de hasta 24 cupos cada uno; de todas las propuestas presentadas se desestimaron 12 de ellas por no cumplir con todos los requisitos exigidos en el llamado;

3) que los centros cuentan actualmente con organizaciones cuyos convenios vencen el 25 de enero de 2022 y en función de la premura existente es que resulta más conveniente utilizar el procedimiento de contratación directa por excepción al amparo del artículo 33 literal D) numeral 30 del TOCAF;

4) que el plazo de vigencia del convenio se extiende desde el 26 de enero de 2022 hasta el 25 de julio de 2022, o hasta que culmine el proceso licitatorio LP 5174/2021 en curso;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que el monto total asciende a la suma de \$ 13.684.223 que se hará efectivo en tres partidas de la siguiente forma:  
a) primer pago de \$ 6.157.901.- que se abonará a los 30 días de la ejecución;  
b) la segunda partida por la suma de \$ 6.157.901 pagadera a los 90 días de iniciadas las gestiones; c) y tercera partida por la suma de hasta \$ 1.368.421 pagadera al finalizar el convenio. La segunda y tercera partida se pagarán, previa presentación de los informes de rendición de Cuentas respectivos;

6) que se adjunta documento de afectación del gasto No. 000008, del 10.01.22 por la suma de \$ 14.056.621.- con cargo al Programa 401, Proyecto 142, Objeto del Gasto 554, "Transferencias Programas calle y atención mujeres y niños". Dicho monto incluye el ajuste de julio de 2021;

7) que se adjunta Resolución del MIDES de fecha 03 de enero de 2022 No. 0001/022 por la se autoriza, ad referendum del Tribunal de Cuentas, la suscripción del convenio con la Asociación Civil Centro Investigación, Información y Escucha para gestionar tres centros nocturnos con equipo central para mayores de 18 años en el marco de la Dirección Nacional de Protección Social (por error dice "Integral");

**CONSIDERANDO:** 1) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 Literal C) de la Ley No. 17.866 de 21/03/05, en redacción dada por el artículo 19 de la Ley No. 19.353 de 27/11/15, al Ministerio de Desarrollo Social le compete "coordinar las acciones, planes, y programas intersectoriales implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio sano, al trabajo, a la seguridad social, a la no discriminación y a los cuidados";

2) que la Asociación Civil Centro de Investigación, Información y Escucha es una asociación civil sin fin de lucro que cumple con los fines de protección integral y se enmarca en la naturaleza y objeto de la contratación;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que en consecuencia el convenio resulta compatible con los cometidos que las disposiciones legales vigentes le asignan a los organismos suscriptores;

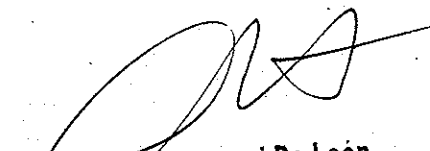
4) que, asimismo, la contratación directa se ajusta a la causal de excepción establecida en el artículo 33, Literal D, numeral 30 del TOCAF que habilita al MIDES a contratar directamente bienes y servicios con asociaciones u organizaciones civiles sin fines de lucro para el cumplimiento de planes que se relacionen en forma directa con la ejecución de las políticas sectoriales de dicho Ministerio; y

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto en el artículo 211, literal B de la Constitución de la República,

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) No formular observaciones al convenio a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Centro de Investigación Información y Escucha;
- 2) Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el MIDES, la intervención del gasto de hasta \$ 14.056.621, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de que la Resolución definitiva se ajuste a las actuaciones remitidas en esta oportunidad (Artículo 8 de la Ordenanza No. 27 de 22 de mayo de 1968 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio de 2010);
- 3) Comunicar al Contadora Auditora destacada ante el MIDES; y
- 4) Devolver las actuaciones:

ag

  
Dr. Matias Consonni De León  
Adscripto a la Secretaría General